



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Año 1997
Jueves 4 de diciembre		Número 232

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE PATRIMONIO

Adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, acuerdo de cesión gratuita a la «Fundación Patronato Santa María la Mayor» del edificio destinado a Residencia de Ancianos en Salas de los Infantes (Burgos); queda expuesto al público el expediente tramitado, en la Unidad Administrativa de Patrimonio de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Burgos, 26 de noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«25. — Propuesta de enajenación, por el procedimiento de subasta pública, de maquinaria en desuso.

Vista la propuesta de enajenación de maquinaria en desuso, propiedad de esta Diputación Provincial, formulada por el Ingeniero-Director de Vías y Obras, y el dictamen favorable a tal propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, en reunión celebrada el día 23 de septiembre de 1997.

Resultando que constan en el expediente los documentos exigidos por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Resultando que conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial acordar la enajenación del patrimonio, si bien en virtud del punto 1.º del acuerdo de 14 de noviembre de 1985, sobre transferencias de atribuciones y competencias del Pleno a la Comisión de Gobierno, corresponde a esta última la enajena-

ción de bienes cuando su cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios de la Diputación.

La Comisión de Gobierno, aceptando la propuesta de Sección de Patrimonio, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. — Enajenar la maquinaria en desuso que a continuación se relaciona, por el procedimiento de subasta pública:

Bastidor n.º

- Máquina apisonadora marca SCH, n.º 1 6.022
- Máquina apisonadora marca SCH, n.º 2 6.023
- Máquina apisonadora marca SCH, n.º 9 6.040
- Máquina apisonadora marca Intrame, n.º 11 4.067
- Caldera bituminosa marca Tiktin Super 2.000, n.º 3 5.742
- Caldera bituminosa marca Tiktin Super 2.000, n.º 4 5.820

Segundo. — Autorizar al Ilmo. señor Presidente, don Vicente Orden Vígara, o Diputado en quien delegue, para que, en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, suscriba cuantos documentos sean necesarios hasta finalizar los trámites reglamentarios».

Lo que se publica de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda ser examinado el expediente tramitado, en la Sección de Patrimonio de esta Diputación Provincial.

Burgos, 26 de noviembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

10791. — 5.700

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-letras cambio, seguidos en este Juzgado al número 507/

1991, a instancia de El Corte Inglés, Sociedad Anónima, contra Santos López Díez y Claudina Manzanal Hijosa, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de febrero de 1998, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, en caso de no haber postores en la primera, el día 5 de marzo de 1998, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 2 de abril de 1998, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. — Finca rústica del Ayuntamiento de Ventosa de Pisuergra del término de Herrera de Pisuergra, de secano, al sitio de Puentel Hoyo, de 77 áreas. Inscrita a favor de Santos López Díez, casado con Claudina Manzanal Hijosa, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Saldaña (Palencia), al tomo

1.707 del archivo, libro 38, folio 153, finca número 4.931. Tasada en 266.000 pesetas.

2. — Finca rústica del Ayuntamiento de Ventosa de Pisuergra, al sitio de Vega de Yuso, de 53 áreas y 20 centiáreas, de las que 51 áreas y 40 centiáreas están sitas en el término municipal de Herrera de Pisuergra, en su anejo de Ventosa de Pisuergra, y un área y 80 centiáreas restantes en el de Zarzosa de Riopisuergra. Inscrita a favor de Claudina Manzanal Hijosa, con carácter parafernial, en el Registro de la Propiedad de Saldaña (Palencia), al tomo 1.681, libro 37, folio 147, finca número 4.675 de Ventosa y a favor de Claudina Manzanal Hijosa, con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad de Villadiego al tomo 1.092, libro 19, folio 26 como finca número 3.114 de Zarzosa. Tasada en 399.000 pesetas.

3. — Finca rústica del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, de cereal secano, al sitio de El Cáliz, de una hectárea, 46 a., y 80 ca. Inscrita a nombre de Santos López Díez, casado con Claudina Manzanal Hijosa, con carácter ganancial, en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.541, libro 117, folio 187, finca número 20.290. Tasada en 513.800 pesetas.

4. — Finca rústica del Ayuntamiento de Padilla de Arriba, al sitio de Carrezorita, de 3 ha., 49 a., y 80 ca. Inscrita a nombre de Santos López Díez, con carácter privativo, en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, al tomo 1.492, libro 51, folio 118, finca número 11.128. Anotación de embargo letra H. Tasada en 1.224.300 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — E./ (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

10631. — 18.620

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Delegación Territorial de Burgos

AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la Zona de Hortigüela-Cascajares (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Hortigüela-Cascajares (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1996-97 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1996-97 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los nuevos propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1996-97, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1997.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de reemplazo tomarán po-

sesión de ellas en el momento en que las cosechas hayan sido levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1997.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1997, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retiradas antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de reemplazo, se prolongará hasta el 31 de diciembre de 1998, pasando al día siguiente a propiedad de los nuevos propietarios.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, situado en la cuarta planta de la Delegación Territorial en Burgos, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, 17 de noviembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

10643. — 7.125

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Doña Florencia Riaño López solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje El Pilote en la localidad de Vitoria de Rioja, del término municipal de Vitoria de Rioja (Burgos), en la margen izquierda de la cuenca del río San Julián (o Encemero), en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,3325 has., con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,1100 litros/segundo y un volumen máximo anual de 800 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección rectangular 12 x 6 m. y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba accionada por motor tractor de 80 CV. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta n.º 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de octubre de 1997. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

10836. — 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por don Jacinto Cantero Jiménez, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, en C./ Juan Ramón Jiménez, Naves Pentasa, 264. (Exp. 280/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10597. — 3.800

Por don Angel Ruiz Ruiz, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de bar bodega, en calle Severo Ochoa, número 14. (Expediente 310/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 13 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10646. — 3.800

Por Hotel Condestable, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de hotel, en calle Merced, número 13. (Expediente 296/97).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 4 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

10774. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Policía Local

NOTIFICACION DENUNCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de noviembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
5.895/97	Rosa Santos Nogal	094-1c	3.000
5.925/97	M.ª Carmen Paisán Berezo	132-1	4.000
6.165/97	Teódulo Peña Arauzo	Ordza.	3.000
6.227/97	Carlos Miguel de la Horra Sáiz	094-1c	5.000
6.679/97	Carlos Páramo González	094-1c	3.000
6.787/97	Fco. Javier Gómez Fdez.	094-1c	4.000
6.824/97	Carlos Tomé Sedano	094-1c	3.000
6.897/97	Fco. Javier Gómez Fdez.	094-2	6.000
7.195/97	Victorino Molinero Hebrero	094-1c	5.000
7.457/97	Manuel José Boyero Martín	132-1	4.000
7.688/97	Adela García Caballero	132-1	10.000
7.963/97	Arquia Estudio S.L.	Ordza.	3.000
7.995/97	José Ant. González García	Ordza.	3.000
8.053/97	Jesús M.ª Arija Pedrejón	Ordza.	3.000
8.102/97	Jesús M.ª Arija Pedrejón	Ordza.	3.000
8.114/97	Jesús M.ª Arija Pedrejón	Ordza.	3.000
8.146/97	Jesús M.ª Arija Pedrejón	Ordza.	3.000
8.163/97	Rosa M.ª Carranza Sáenz	Ordza.	3.000
8.172/97	M.ª Luisa Aguirre Bazán	Ordza.	3.000
8.260/97	José Luis Renedo Núñez	Ordza.	3.000
8.286/97	Fdo. Estébanez Rodríguez	Ordza.	3.000
8.421/97	Julio José Marín Rojas	Ordza.	3.000
9.038/97	Luis Angel Martín Vallejo	Ordza.	3.000
9.109/97	Jesús M.ª Arija Pedrejón	Ordza.	3.000
9.468/97	Isabel Sáez Vallejo	094-2	3.000
9.471/97	Yolanda Cámara Gil	094-1c	3.000
9.481/97	Proyectos y O. Públicas S.A.	132-1	4.000
9.495/97	Isabel Sáez Vallejo	094-1c	3.000
9.578/97	Santiago Marcos Beltrán	Ordza.	3.000
9.629/97	Yolanda Cámara Gil	132-1	4.000
9.633/97	Fco. Javier Martínez Fdez.	R.G.C. 50-1	10.000
9.699/97	Carlos San José Fuente	132-1	3.000
9.738/97	Pedro de las Heras Antón	094-1c	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
9.773/97	Prones 2000 S.L.	094-1b	2.000
9.777/97	Félix Velasco Martín	132-1	10.000
			10471. — 7.838

NOTIFICACION TRASLADO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de noviembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
10.149/96	José Miguel Corada Pérez	R.G.C.50-1	25.000
10.209/96	Roberto Presencio de la Fuente	094-1C	3.000
10.210/96	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
10.225/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	4.000
10.454/96	Agustín Alfredo Pérez García	094-2	3.000
10.632/96	Silvia Gil Santamaría	094-1c	4.000
10.679/96	Sonia Gil Santamaría	092-1	4.000
10.687/96	Jesús Garmilla Corrales	094-1d	4.000
10.817/96	M.ª Jesús de Sierra Vicente	094-1c	3.000
10.833/96	Promociones Siete Islas S.L.	LSV-72	50.000
10.847/96	Ana M.ª Nuño Arribas	094-1c	3.000
10.944/96	Elisa Llop Fernández	094-1c	3.000
10.951/96	M.ª Jesús Klett Sarmentero	094-1c	3.000
10.999/96	Alfredo Lizárraga Hernández	094-1c	3.000
11.132/96	Alfredo Lizárraga Hernández	094-1c	5.000
11.374/96	Ernesto Merino Puente	094-1c	3.000
11.473/96	Clementina Manzanal Ortega	091-2l	5.000
11.661/96	Ignacio Regojo Huerga	094-2	3.000
11.711/96	Luis José González González	094-1c	3.000
11.796/96	M.ª Silvia Azpitarte Fraile	132-1	4.000
74/97	Adoración Pérez Ortega	094-2	3.000
95/97	David Gutiérrez Toledano	094-1b	6.000
147/97	M.ª de la Paloma de Lara Vences	094-2	3.000
284/97	Enrique Marín Gorbea	094-1c	5.000
301/97	Rafael Ausín Hernando	094-1c	3.000
344/97	Oscar Escudero Martínez	094-1c	3.000
395/97	Video Mare S.A.	LSV-72	50.000
397/97	Carlos San José Fuente	094-1c	4.000
449/97	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
459/97	Blanca Amelia Sáiz Rodrigo	Ordza.	3.000
470/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
486/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
494/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
495/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
519/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
520/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
593/97	Jose Carlos y Otros dos Barriuso Pérez	LSV-72	50.000
622/97	Antonio Esteban Esteban	118-1	4.000
631/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
654/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
702/97	Rebeca Díez de los Mozos	094-1c	3.000
723/97	Aurelio Maté Fernández	094-1c	3.000
759/97	Restauraciones Hernando S.L.	LSV-72	50.000
761/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
828/97	Jesús Ruiz Ruiz	094-1c	3.000
844/97	José Mingo González	Ordza.	3.000
877/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
880/97	Rafael y Otro S.C. Calatrava Tejera	Ordza.	3.000
909/97	Viti Hernández Jiménez	Ordza.	3.000
910/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
1.029/97	Viti Hernández Jiménez	094-1c	3.000
1.049/97	Margarita Iglesias Guereca	094-1c	3.000
1.108/97	M.ª Asunción Ruiz Martín	094-1c	5.000
1.123/97	Roberto Presencio de la Fuente	094-2	3.000
1.151/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
1.152/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
1.172/97	Fernando Cascao Pinheiro	094-2	3.000
1.175/97	Enrique Vilumbrales Heras	094-2	3.000
1.176/97	José Antonio Renedo Fernández	Ordza.	3.000
1.186/97	José Gonzalo Herrera Cubillo	Ordza.	3.000
1.234/97	Cristina López Martínez	121-5	4.000
1.251/97	Gloria Martín Fernández	132-1	4.000
1.256/97	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
1.257/97	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
1.274/97	M.ª Asunción Ruiz Martín	094-1c	3.000
1.330/97	Elena González Campo	094-1c	3.000
1.399/97	Luis Miguel y Otra Gómez Dguez.	094-2	3.000
1.472/97	Félix Velasco Martín	012-1	3.000
1.500/97	Raquel Pascual Cabañes	094-1c	5.000
1.501/97	Eladio Campomar Martín	094-2	5.000
1.512/97	Reformas Fachadas y Soleras SL	LSV-72	50.000
1.537/97	Elena Poves Granado	091-2l	25.000
1.630/97	Emiliano y Otra Ausín Hernando	094-2	4.000
1.657/97	Oscar Escudero Martínez	094-2	3.000
1.718/97	José Moral Jiménez	Ordza.	3.000
1.774/97	José Juan González Pérez	094-2	3.000
1.785/97	Carlos San José Fuente	094-1c	3.000
1.817/97	Cristóbal Cano López	094-1c	5.000
1.991/97	José Ignacio Urién Zabarte	094-1c	3.000
1.992/97	Elena González Campo	094-2	6.000
2.093/97	Matías Casado Martín	094-2	3.000
2.379/97	Concepción García Posteguillo	094-1c	3.000
2.636/97	Rebeca Díez de los Mozos	094-1c	3.000
3.000/97	Rebeca Díez de los Mozos	094-1c	3.000
3.507/97	M.ª Blanca Iglesias Palomero	094-2	3.000
3.549/97	M.ª Blanca Iglesias Palomero	Ordza.	3.000
3.555/97	Fernando López Iglesias	Ordza.	3.000
3.624/97	Jesús M.ª Ruiz Ruiz	094-2	4.000

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
3.853/97	Ana Isabel Pérez Fernández	094-1c	3.000
3.867/97	M.ª Blanca Iglesias Palomero	094-2	6.000
4.006/97	Carlos Alfredo Alonso Marcano	Ordza.	3.000
4.302/97	Gregorio Peñas Peñas	094-1c	3.000
4.321/97	Javier Martínez de Lagos Beitia	091-2l	3.000
4.727/97	M.ª Angeles y otro Simón Maestro	Ordza.	3.000
			10472. — 16.245

NOTIFICACION PROPUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el artículo 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de noviembre de 1997. — La Jefe de Negociado, Isabel Jorge Díez.

CONCEPTO: MULTA CIRCULACION

EXPTE.	DENUNCIADO	ARTICULO	CUANTIA
2.830/97	Gaspar Martínez Sáez	094-1c	5.000
4.202/97	César Pueyo Peña	Ordza.	3.000
4.370/97	Pilar Herrero Revuelta	094-2	3.000
4.719/97	Adela Navazo Eguía	Ordza.	3.000
4.792/97	Montserrat Peralvarez Fdez.	094-1c	3.000
4.950/97	Ciland S.A.	LSV-72	50.000
5.163/97	Estoser S.A.	LSV-72	50.000
5.484/97	Jesús Raúl del Amo Arroyo	094-1c	3.000
5.522/97	José Luis Renedo Núñez	094-1d	5.000
5.794/97	Gema Hernando López	094-1c	3.000
6.045/97	Andrés Gregori Arnáiz	094-2	3.000
6.404/97	Desiderio García e Hijos S.L.	LSV-72	50.000
7.229/97	M.ª Blanca Iglesias Palomero	094-2	3.000
			10473. — 4.702

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Don Luis Alonso Polo, Recaudador y Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Hago saber: Que intentada la notificación de la diligencia de embargo de inmuebles a Benito Santamaría, Natividad, en el domicilio del contribuyente, Avenida del Vena, n.º 4, y no habiéndose podido practicar, extremo que consta acreditado en el expediente, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en re-

lación con los artículos 59 a 61 de la Ley 30/1992 de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el siguiente edicto, a fin de que en el plazo de ocho días comparezca en el expediente ejecutivo, transcurrido el mismo sin comparecer se le tendrá por notificada de las sucesivas diligencias:

En el expediente administrativo de apremio que en esta Recaudación Municipal se tramita con el número 74.424 contra Benito Santamaría, Natividad, por deudas a la Hacienda Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 3 de noviembre de 1997, se dictó la siguiente diligencia de embargo de inmuebles:

Diligencia: Ordenado por el señor Recaudador en providencia dictada en este expediente, número 74.424, el día 21 de mayo de 1996, el embargo de bienes de la deudora a este Excelentísimo Ayuntamiento, Benito Santamaría, Natividad, y hecha exclusión de los bienes designados con prelación a los inmuebles, en el artículo 112 del vigente Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargada como de la propiedad de dicha deudora, la finca que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Registro de la Propiedad número uno. — Tomo número 3.148; finca número 14.273; folio número 134. — Urbana. Vivienda de protección oficial, ubicada en su planta cuarta, puerta izquierda, del número 7, de la Avenida del Vena, con una superficie construida de 86,32 m.².

Cuota valor: 3,21%.

Se embarga una doceava parte de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se embarga por un total de 97.192 pesetas, importe del principal, y recargo de apremio más 100.000 pesetas de costas presupuestadas al día de la fecha, lo que hace un total de ciento noventa y siete mil ciento noventa y dos pesetas, y que corresponde a lo siguiente:

Núm.	Año	Recibo	Concepto	Importe	Prov. de apremio
78	95	3.374	I.A.E. 1994	4.320	20/ 6/95
800	95	12.460	I.M.C. Vehículos 1995	6.800	6/ 7/95
812	95	171.465	I.A.E. 1995	21.600	27/11/95
800	96	10.689	I.M.C. Vehículos 1996	6.800	2/ 7/96
812	97	186.558	I.A.E. 1996	33.533	4/ 2/97
800	97	9.183	I.M.C. Vehículos 1997	7.940	11/06/97
Importe de principal				80.993	
20% apremio				16.199	
Costas A/R.				100.000	
Total				197.192	

Las deudas a la Hacienda Municipal que figuran en este expediente, contraídas por la deudora designada, están debidamente providenciadas de apremio por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Burgos con fechas indicadas en la tabla y que literalmente dicen:

Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 5, 3, c) del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, líquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de la deudora, o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta

diligencia de embargo de bienes inmuebles a la deudora, Benito Santamaría, Natividad, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, con las advertencias siguientes:

1. Que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

2. Que presente en esta Recaudación, los títulos de propiedad de la finca embargada, significándole que en caso contrario serán suplidos a su cargo.

3. Que comunique a esta Recaudación, nombre y dos apellidos o razón social y domicilio completo de los acreedores hipotecarios si los hubiere.

Burgos, 13 de noviembre de 1997. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

10470. — 8.265

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997.—

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.560.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 900.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 4.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 800.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 600.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

Totales ingresos: 24.760.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.650.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.350.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 12.460.000 pesetas.

Totales gastos: 24.760.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. — 1.1. Secretario, número de plazas, 1.

b) Personal Laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

Personal limpieza a tiempo parcial, n.º de plazas, 1.

Personal de oficios varios a tiempo parcial, n.º de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Fresnillo de las Dueñas, a 1 de julio de 1997. — El Presidente (ilegible).

10540. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997.—

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 9.100.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.300.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 6.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 9.000.000 de pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 500.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.100.000 pesetas.

Totales ingresos: 40.000.000 de pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 4.600.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 13.800.000 pts.
3. Gastos financieros, 500.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 150.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 19.950.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Totales gastos: 40.000.000 de pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. — 1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo de la Vega, a 1 de septiembre de 1997. — El Presidente (ilegible).

10541. — 3.000

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13-II, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1997.—

INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 6.600.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 200.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.700.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.002.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.300.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.238.000 pesetas.

Totales ingresos: 21.040.000 pesetas.

GASTOS

a) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 2.050.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.190.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 10.500.000 pesetas.

Totales gastos: 21.040.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1997.—

a) Plazas de Funcionarios:

1. Con habilitación nacional. — 1.1. Secretario, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Berlangas de Roa, a 1 de octubre de 1997. — El Presidente (ilegible).

10542. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentesbureba

Finalizado el plazo de información pública del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1997 sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente, siendo su resumen, por capítulos, el que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.000.000 de pesetas.
2. Impuestos indirectos, 190.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.605.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 3.350.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 850.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.510.000 pesetas.

Total ingresos: 11.505.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.160.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.580.000 ptas.
3. Gastos financieros, 90.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 5.025.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.300.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total gastos: 11.505.000 pesetas.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario. — Denominación del puesto: Secretario-Interventor, funcionario de habilitación nacional, agrupado con los Ayuntamientos de Cubo de Bureba y Vallarta de Bureba.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra este presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fuentesbureba, a 7 de noviembre de 1997. — El Alcalde, José Antonio Alonso Aguilar.

10368. — 3.040

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 1997, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de las tarifas de la tasa por expedición de documentos.

Sometido a información pública el expediente instruido, por espacio de treinta días, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo, que ha resultado definitivo, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, tal como previene el artículo 19.1 de la misma Ley.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la indicada Ley, se hace público el texto integrado de la ordenanza que ha sido modificada, con la modificación de las tarifas y cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDA O DE QUE ENTIENDA LA ADMINISTRACION O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

Fundamento y régimen.—

Artículo 1. — Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por expedición de documentos, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 al 27 de la ley 39/88 citada.

Hecho imponible.—

Artículo 2. — Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de:

1. La tramitación a instancia de parte de toda clase de documentos que expida o de que entienda la Administración Municipal.

2. La expedición de los documentos a que se ha hecho referencia en el apartado anterior, que aunque expedidos sin petición de parte, haya sido provocada o resulte en beneficio de la parte interesada.

3. No estará sujeta la tramitación y expedición de documentos de naturaleza tributaria, recursos administrativos o cualquier otro relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con los servicios municipales.

4. La actividad municipal se considera de solicitud obligatoria al ser condición previa para obtener los documentos a que se ha hecho referencia.

Sujetos pasivos.—

Artículo 3. — Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o exposición de los documentos a que se refiere el artículo 2.

Devengo.—

Artículo 4. — La obligación de contribuir nace con la presentación, por escrito, petición o documentos de que haya de entender la Administración, o en su caso, en el momento de expedir el documento cuando se efectúe de oficio.

Responsables.—

Artículo 5. —

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria, en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los Administradores de aquéllas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales Administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los Síndicos, Interventores o Liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y Entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

Base imponible y liquidable.—

Artículo 6. — Estará constituida por la clase o naturaleza del documento tramitado o expedido por la Administración Pública.

Cuota Tributaria.—

Artículo 7. —

Epígrafe 1.º: Certificaciones:

1. Por certificaciones de convivencia ciudadana o dependencia: 0 pesetas.

2. Por certificaciones de vecindad o residencia o de otros extremos referentes al padrón municipal de habitantes: 0 pesetas.

3. Otras certificaciones no especificadas en el apartado anterior: Compulsa de documentos, 100 pesetas cada una.

Epígrafe 2.º: Expedientes administrativos:

1. Por instancias o escritos que se dirijan a la Administración Municipal, 0 pesetas.

2. Expedientes de licencia de obras de base imponible no superior a 40.000 pesetas: 1.000 pesetas.

3. Epígrafe 3: Concesiones de licencia, 0 pesetas.

Normas de gestión.—

Artículo 8. —

1. El funcionario encargado del Registro General de entradas y salidas de documentos llevará cuenta de todas las partidas del sello municipal o papel timbrado que se le entreguen y efectuará el ingreso y liquidación en la fecha que el Ayuntamiento acuerde.

2. Las cuotas se satisfarán mediante la estampación del sello municipal correspondiente mediante la utilización de papel timbrado en el momento de la presentación de los documentos que inicien el expediente, o ingreso en caja con expedición de carta de pago.

3. En el supuesto de devengo por sello municipal, éstos serán inutilizados por el funcionario que reciba la solicitud del documento, mediante la estampación de la fecha en que lo hiciera.

Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.—

Artículo 9. — Por razón de la capacidad económica de los solicitantes se aplicará cuota cero en los siguientes supuestos: solicitantes declarados pobres de solemnidad o inscritos en el padrón de beneficencia municipal.

Salvo lo dispuesto anteriormente y de conformidad con el artículo 18 de la Ley 8/89 de 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece este Ayuntamiento, y los que sean consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales.

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, correspondientes al año 1995, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cantidades que se indican.

Lugar y forma de pago: Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las Entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario: Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos

Infracciones y sanciones tributarias.—

Artículo 10. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final.—

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1.º de enero de 1998, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de octubre de 1997. — El Secretario, Aurelio Luis López. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10323. — 10.925

está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10583. — 4.465

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. — AÑO 1995

Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
43-95	14.460.339	Justa Bilbao Torrontegui	Residencia Caja de Ahorros, Portugalete	9.363
44-95	14.211.976	Luis M.ª Beabe Bilbao	Joaquín Avellano, 6, Getxo	10.144
68-95	16.911.509	Santos Bermejo Tarrago	Gral. Sanjurjo, 31, 4.ª-izqda., Baracaldo	42.978

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, correspondientes al año 1997, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cantidades que se indican.

Lugar y forma de pago: Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las Entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario: Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos

está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Villarayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10584. — 4.750

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. — AÑO 1997

Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
17-97	22.700.104-R	José Joaquín Mata Uruga	Particular de Iturribide, 10, 5.ª-D, Bilbao	32.158
21-97	11.341.049-W	Manuel Castellar García	San Francisco, 45, 2.ª izq., Bilbao	15.724
96-97	16.683.309-Y	Jaime Sanz Sanz	Labairu, 29, 1.ª izq., Bilbao	51.814
97-97	30.560.444-E	Jesús María Ruiz Peña	Lersundi, 16, 3.ª-C, Bilbao	24.871
98-97	14.928.026-Z	Juan Luis Villa Ibáñez	Francisco Gómez, 26, A-1.ª, Baracaldo	23.350

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación de las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, correspondientes al año 1996, a los sujetos pasivos que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos sujetos pasivos se den por notificados a todos los efectos, y procedan al ingreso de los importes en período voluntario y por las cantidades que se indican.

Lugar y forma de pago: Utilizando los impresos que al efecto se entregarán en Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, mediante ingreso en las cuentas de las Entidades financieras que en el mismo se detallan.

Plazo de pago en período voluntario: Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos

está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Recursos: Contra la presente publicación podrá formularse ante la Alcaldía de este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación, sin perjuicio de ejercitar cualquiera otro recurso que estime procedente.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

10586. — 4.750

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA. — AÑO 1996

Expediente	N.I.F.	Nombre	Domicilio	Importe
45-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	12.035
46-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	28.800
47-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	25.867
48-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	2.814
49-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	28.322
50-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	26.644
56-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	11.834
51-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	13.120
52-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	11.834
53-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	11.480
54-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	36.384
55-96	A78575602	Promociones Allal, S.A.	Ronda de Atocha, 37, Madrid	47.334
64-96	14.686.354	José M. ^º Fernández Fernández	Juan de Garay, 1, 2. ^º izq., Baracaldo	17.840
78-96	10.167.113	José Luis Valera Rodríguez	Madrid, 21, 4. ^º izq., Burgos	15.412

Ayuntamiento de Cubo de Bureba

Finalizado el plazo de información pública del presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 1997 sin que se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias a su aprobación inicial, el mismo queda aprobado definitivamente, siendo su resumen, por capítulos, el que sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.360.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.327.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.100.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.275.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.260.000 pesetas.
- Total ingresos: 13.372.000 pesetas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 1.465.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.627.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 275.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 7.005.000 pesetas.
- Total gastos: 13.372.000 pesetas.

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario. — Denominación del puesto: Secretario-Interventor, funcionario de habilitación nacional, agrupado con los Ayuntamientos de Fuentebureba y Vallarta de Bureba.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra este presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cubo de Bureba, a 7 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Roberto Cabezón Mateo.

10369. — 3.040

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1997, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1997.—

(Clasificación orgánica):

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 620.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 530.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.107.620 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.345.000 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 6.602.620 pesetas.

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 393.620 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.502.000 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 207.000 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
- Total gastos, 6.602.620 pesetas.

(Clasificación funcional):

1. Servicios de carácter general, 2.422.620 pesetas.
3. Seguridad, protección y promoción social, 110.000 ptas.
4. Producción de bienes públicos de carácter social, 3.745.000 pesetas.
6. Regulación económica de carácter general, 120.000 ptas.
9. Transferencias a las Administraciones Públicas, 205.000 pesetas.

Total clasificación funcional: 6.602.620 pesetas.

Villaquirán de la Puebla, 5 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Julián Díez Delgado.

10370. — 3.000

Ayuntamiento de Itero del Castillo

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1997, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1997.—

(Clasificación orgánica):

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 1.650.527 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.149.800 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.773.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.442.393 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.718.160 pesetas.
- Total ingresos: 10.733.880 pesetas.

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 637.880 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 5.266.000 pts.
 4. Transferencias corrientes, 720.000 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 4.110.000 pesetas.
- Total gastos, 10.773.880 pesetas.
- (Clasificación funcional):
1. Servicios de carácter general, 4.068.880 pesetas.
 3. Seguridad, protección y promoción social, 205.000 pts.

4. Producción de bienes públicos de carácter social, 5.665.000 pesetas.

6. Regulación económica de carácter general, 225.000 pts.

9. Transferencias a las Administraciones Públicas, 570.000 pesetas.

Total clasificación funcional: 10.733.880 pesetas.

Itero del Castillo, 5 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Marciano González Crespo.

10371. — 3.000

Ayuntamiento de Cilleruelo de Arriba

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1997, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1997.—

(Clasificación orgánica):

RESUMEN POR CAPITULOS DE INGRESOS

- a) Operaciones corrientes:
 1. Impuestos directos, 1.337.272 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.052.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 1.546.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.383.250 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 7. Transferencias de capital, 1.350.000 pesetas.
- Total ingresos: 6.668.522 pesetas.

RESUMEN POR CAPITULOS DE GASTOS

- a) Operaciones corrientes:
 1. Remuneraciones del personal, 937.146 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.906.376 ptas.
 4. Transferencias corrientes, 525.000 pesetas.
 - b) Operaciones de capital:
 6. Inversiones reales, 3.300.000 pesetas.
- Total gastos, 6.668.522 pesetas.
- (Clasificación funcional):
1. Servicios de carácter general, 3.149.114 pesetas.
 3. Seguridad, protección y promoción social, 279.408 ptas.
 4. Producción de bienes públicos de carácter social, 2.540.000 pesetas.
 6. Regulación económica de carácter general, 200.000 ptas.
 9. Transferencias a las Administraciones Públicas, 500.000 pesetas.

Total clasificación funcional: 6.668.522 pesetas.

Cilleruelo de Arriba, 6 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Jaime Briongos Calvo.

10372. — 3.000

Ayuntamiento de Villagalijo

Transcurrido el plazo de exposición al público de los acuerdos provisionales de establecimiento de la tasa por basuras y de aprobación de la ordenanza fiscal correspondiente y no habiéndose presentado reclamación alguna, contra los mismos, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, publicándose a continuación el texto integro de las citadas.

TASA DE RECOGIDA DE BASURAS-ORDENANZA REGULADORA

TITULO 1. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa de prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos, dotados conjuntamente con servicios de luz y suministro de agua potable a domicilio, donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.
- Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarias del servicio.

Artículo 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y Entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones.*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.*

Artículo 6. — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso, la primera cuota, se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. - DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar), 2.000 pesetas.
- Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres 4.000 pesetas.
- Restaurantes, 12.000 pesetas.
- Cafeterías, bares, tabernas, 8.000 pesetas.
- Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta, 15.000 pesetas.
- Industrias y almacenes, 20.000 pesetas.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen el carácter irreductible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 60 y corresponden a un año.

Artículo 10. — *Bonificaciones.*

El Ayuntamiento a instancia de los interesados podrá conceder bonificaciones del 100% sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: personas sin recursos, debiendo someterse su consideración al Pleno.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 3 de febrero de 1996, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villagalijo, noviembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

10576. — 9.595

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 14 de noviembre actual, acordó aprobar inicialmente estudio de detalle relativo a terrenos al sitio de Las Callejas, de esta ciudad.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, pudiendo ser examinado

por las personas interesadas y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Medina de Pomar, a 21 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

10804. — 3.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 de noviembre de 1997, procedió a la aprobación de los siguientes padrones cobratorios: Carga vecinal 2.º semestre 1997; tasa de agua; alcantarillado y basura 1997 y pastos municipales 1997.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los expedientes podrán ser examinados en la Secretaría, en horas de oficina.

En Vilviestre del Pinar, a 24 de noviembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

10805. — 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para 1997, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Ingresos.—

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 2.660.000 pesetas.
3. — Tasas y otros ingresos, 1.595.000 pesetas.
4. — Transferencias corrientes, 1.416.000 pesetas.
5. — Ingresos patrimoniales, 5.010.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total ingresos: 12.681.000 pesetas.

Gastos.—

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.670.000 pesetas.
2. — Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.965.000 ptas.
4. — Transferencias corrientes, 415.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 5.631.000 pesetas.

Total gastos: 12.681.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Ausines, a 19 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

10803. — 3.000

Mancomunidad Comarca del Arlanzón

Acordada la incorporación del municipio de Torrelara a esta Mancomunidad, en sesión de 17 de noviembre de 1997, de

conformidad con el artículo 17 de los estatutos y demás legislación aplicable; se abre un período de información pública, por plazo de un mes, a fin de que pueda examinarse el expediente en la Casa Consistorial de Arlanzón y aducir las alegaciones u observaciones que se consideren procedentes.

Arlanzón, 19 de noviembre de 1997. — La Presidenta, María Angeles Rita García López.

10809. — 3.000

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de septiembre de 1997, el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, número 1/97, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del presupuesto general del ejercicio de 1997, sin haberse presentado reclamación alguna en el plazo de información pública y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capt.	Denominación	Consignación anterior pesetas	Aumentos pesetas	Total pesetas
1.º	Gastos de personal	3.255.582	284.822	3.540.404
2.º	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.530.000	1.820.000	10.350.000
4.º	Transferencias corrientes	1.800.000		1.800.000
6.º	Inversiones reales	17.414.418	1.796.800	19.211.218
	Suma total de modificaciones	31.000.000	3.901.622	34.901.622

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monasterio de Rodilla, a 26 de noviembre de 1997. — El Alcalde (ilegible).

10807. — 3.000

Ayuntamiento de Sotresgudo

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de este municipio, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial artículo 5 del Reglamento 3/95, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes normas:

1.ª Condición de los aspirantes: Ser español y empadronado en el municipio de Sotresgudo, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la L.O.P.J. para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.ª Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 192 de la L.O.P.J. y el artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª Plazo de presentación: Quince días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el B. O. P.

Sotresgudo, 24 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

10808. — 3.000

Ayuntamiento de Buggedo

Por resolución de fecha 21 de noviembre de 1997, ha sido aprobado inicialmente por esta Alcaldía, el plan parcial residencial del sector «B-1» denominado «Yuguería», promovido por el Ayuntamiento de Buggedo, quedando supeditada a la aprobación definitiva de las N.S.M., de Buggedo por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en relación con el artículo 13 de la Ley del Suelo de 1976 y del artículo 44.1 del Reglamento de Planeamiento.

Se somete a información pública el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública como medida cautelar, la suspensión en el otorgamiento de licencias, en la zona denominada «Yuguería», correspondiente a la parcela número 161 del Plano de Concentración Parcelaria.

Buggedo, a 21 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

10818. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

Junta Administrativa de Perex de Losa

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con la correspondiente autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública de aprovechamiento de madera:

Monte: La Cuesta, número 658.

Pertenencia: Junta Administrativa de Perex de Losa.

Término municipal: Medina de Pomar.

Clase de aprovechamiento: Madera (primera clara).

Unidades: 7.000 St.

Tasación: 7.000.000 de pesetas.

Precio índice: 8.750.000 pesetas.

Plazo ejecución: 12 meses.

Modo de liquidar: A liquidación final.

Pliego de condiciones: Ha sido aprobado por la Junta Administrativa y se expone al público por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse sobre el mismo, se anuncia subasta pública del aprovechamiento de madera.

Presentación de proposiciones: En la Sala de Concejo de esta Junta Administrativa, antes de las 12,55 horas del día 10 de enero de 1998.

Apertura de plicas: El acto de apertura se celebrará en la Sala de Concejo de esta Junta Administrativa a las 13 horas del día 10 de enero de 1998.

Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será del 5% del precio de tasación y la definitiva del 6% del precio de adjudicación.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda en las mismas condiciones y horas señaladas para la primera, el día 24 de enero de 1998.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados, incluido el I.V.A. y el de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

La Entidad propietaria del monte construirá por su cuenta una pista forestal para la retirada de la madera.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Perex de Losa, 24 noviembre de 1997. — El Alcalde Pedáneo, Jaime Vivanco García.

10810. — 15.200

Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Ingresos.—

Operaciones corrientes:

Capítulo 1: 5.208.394 pesetas.

Capítulo 2: 250.000 pesetas.

Capítulo 3: 1.701.121 pesetas.

Capítulo 4: 5.991.676 pesetas.

Capítulo 5: 608.000 pesetas.

Total: 13.759.191 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo 7: 6.027.510 pesetas.

Total: 6.027.510 pesetas.

Total ingresos: 19.786.701 pesetas.

GASTOS:

Operaciones corrientes:

Capítulo 1: 1.708.048 pesetas.

Capítulo 2: 8.946.173 pesetas.

Capítulo 3: 84.712 pesetas.

Capítulo 4: 698.872 pesetas.

Total: 11.437.805 pesetas.

Operaciones de capital:

Capítulo 6: 8.102.720 pesetas.

Capítulo 9: 246.176 pesetas.

Total: 8.348.896 pesetas.

Total ingresos: 19.786.701 pesetas.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D.781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

—Funcionario: 1. Secretaria-Intervención.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de no producirse reclamación alguna, por espacio de quince días, el presupuesto se considerará definitivo. Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados en el artículo 151.1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

La Vid y Barrios, 25 de noviembre de 1997. — La Alcaldesa, Josefa Moral Gil.

10812. — 6.000

Junta Administrativa de Valpuesta

Debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia pública subasta para el arrendamiento del siguiente aprovechamiento de pastos, sito en el Monte Cuesta Bortal, n.º 373, de esta Junta Administrativa, conforme al siguiente detalle:

—Superficie de pastos: 140 Has.

—Clase de ganado y número de cabezas permitidas: 20 cabezas de ganado vacuno.

—Período de pastoreo: Todo el año.

—Período de arrendamiento: 5 años.

—Tipo de licitación: 150.000 pesetas anuales.

—Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas treinta minutos del día 19 de diciembre de 1997, y en la Sala de Concejo de esta Junta Administrativa.

—Apertura de plicas: A continuación de la terminación del plazo para la presentación de plicas a que se refiere el punto anterior.

—Garantía: Provisional del 2% del precio de tasación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

—Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta correrán por cuenta del adjudicatario.

—Pliego de condiciones: El de condiciones técnicas aprobado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León y el de condiciones económico-administrativas se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

—Modelo de plica:

Don, mayor de edad, con D.N.I. n.º, en nombre propio (o en representación de,), ofrece, en relación con la subasta para el arrendamiento de pastizales en Valpueda, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, la cantidad de (en letra), pesetas.

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

(Fecha y firma).

Valpueda, a 28 de octubre de 1997. — El Alcalde pedáneo, Lorenzo Flores Rivas.

10824. — 11.400

Ayuntamiento de Tejada

Próxima la finalización del mandato de los Jueces de Paz titular y sustituto de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se efectúa convocatoria pública para cubrir dichos puestos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el Municipio y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepción hecha de las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el ejercicio del cargo.

Solicitudes: Se presentarán por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación: Quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tejada, 12 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Alfredo Abajo Alonso.

10825. — 6.000

Ayuntamiento de Arraya de Oca

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1997, aprobó inicialmente el presupuesto general único de este Municipio, formado para el presente ejercicio, y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación del

puesto de trabajo que integra la plantilla con sus retribuciones, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Ingresos.—

1. Impuestos directos, 750.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 655.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.125.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 820.000 pesetas.

Total ingresos, 5.000.000 de pesetas.

Gastos.—

1. Gastos de personal, 175.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.475.000 ptas.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 2.050.000 pesetas.

Total gastos, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se expone al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles, admitiéndose reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas y, de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Arraya de Oca, 18 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Salvador Morquillas Marina.

10849. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de subasta

1. Objeto: Contratación de las obras de «Urbanización de la C./ San Agustín, 2.ª Fase».

2. Plazo de ejecución: 5 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ur-gente, Abierto y Subasta, respectivamente.

4. Presupuesto de licitación: 32.826.993 pesetas.

5. Garantía provisional: 656.540 pesetas.

6. Información pliegos: Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfono 349100, ext. 161 ó 124.

—Información proyecto: Arquitecto municipal, teléfono 349100, ext. 160.

—Obtención de pliegos y proyecto: Copistería San Agustín, teléfono 330974.

7. Clasificación: G.6.d).

8. Presentación de ofertas: En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas durante el plazo de trece días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. Apertura de proposiciones: El décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas. El acto será público. Si el décimo día fuera sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

10. Gastos: El presente anuncio y cualquier otro será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 28 de noviembre de 1997. — El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

10848. — 9.120

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Tributos

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio.

Contra la resolución, expresa o presunta, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los plazos señalados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>NIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>N.º liquidación</i>	<i>Importe</i>
Busto de Velasco, Felisa y otros	Burgos	12872361	Plus-Valía	577.454/96	83.994 pesetas
Valdenebro González, Pedro	Burgos	13108550	Plus-Valía	577.094/96	29.973 pesetas
Barquín Cifrián, Manuel Julio	Burgos	13676621	Plus-Valía	584.832/96	14.117 pesetas
Sardina Valle, José Antonio	Burgos	13661780	Plus-Valía	509.124/97	25.618 pesetas
García Abos, Norberto	Burgos	02476735	Plus-Valía	509.167/97	20.274 pesetas
Castrillejo Martínez, M.ª Concepción	Burgos	12871504	Plus-Valía	509.859/97	18.492 pesetas
Cuesta Hernando, Diógenes Miguel y otro	Burgos	13107711	Plus-Valía	509.926/97	72.513 pesetas
Alonso González, Virgilio y otros	Burgos	09208935	Plus-Valía	511.801/97	151.898 pesetas
Duque de la Fuente, Mariano y otro	Burgos	13048508	Plus-Valía	513.699/97	12.111 pesetas
Cocen, S.A.	Burgos	A09080169	Plus-Valía	513.707/97	88.377 pesetas
Cocen, S.A.	Burgos	A09080169	Plus-Valía	513.708/97	35.384 pesetas
Cocen, S.A.	Burgos	A09080169	Plus-Valía	513.709/97	70.768 pesetas
Cocen, S.A.	Burgos	A09080169	Plus-Valía	513.710/97	70.768 pesetas
Cocen, S.A.	Burgos	A09080169	Plus-Valía	515.542/97	70.768 pesetas
Para García, Amelio	Burgos	13262114	Plus-Valía	515.549/97	15.740 pesetas
Pérez Ordóñez, M.ª Teresa y otro	Oviedo	13061136	Plus-Valía	515.566/97	80.545 pesetas
Cosido López, Isabel	Burgos	13130402	Plus-Valía	515.567/97	6.303 pesetas
Villalaín Braceras, Fernando y otra	Burgos	E09228321	Plus-Valía	515.808/97	23.350 pesetas
Villalaín Braceras, Fernando y otra	Burgos	E09228321	Plus-Valía	515.809/97	23.391 pesetas
Villalaín Braceras, Fernando y otra	Burgos	E09228321	Plus-Valía	515.810/97	17.051 pesetas
Villalaín Braceras, Fernando y otra	Burgos	E09228321	Plus-Valía	515.811/97	22.735 pesetas
Villalaín Braceras, Fernando y otra	Burgos	E09228321	Plus-Valía	515.812/97	17.051 pesetas
Payno Díaz de la Espina, Rafael	Burgos	13078887	Plus-Valía	518.651/97	23.133 pesetas
Construcciones Pascual González, S.L.	Burgos	B09039082	Plus-Valía	518.652/97	3.631 pesetas
Garvi Burgos, S.L.	Burgos	B09013103	Plus-Valía	518.683/97	796.248 pesetas
Tejedor González, Eufasio	Burgos	13053207	Plus-Valía	518.686/97	166.393 pesetas
Sedano Rojo, César	Burgos	13082582	Plus-Valía	518.691/97	96.794 pesetas
Muñoz García, Mariano	Burgos	13087379	Plus-Valía	519.863/97	6.670 pesetas
Casado Orcajo, Pablo	Burgos	13045977	Plus-Valía	528.097/97	25.618 pesetas
Marcos Molero, Fco. Javier	Burgos	13105995	Plus-Valía	521.085/97	19.385 pesetas
Jiménez García, Magdalena	Burgos	50271098	Plus-Valía	528.288/97	19.229 pesetas
Urbanizadora La Castellana, S.A.	Burgos	A09203662	Plus-Valía	528.536/97	84.527 pesetas
Martín Serrano, Inés	Burgos	12941070	Plus-Valía	528.715/97	39.072 pesetas
Martín Serrano, Inés	Burgos	12941070	Plus-Valía	528.716/97	28.934 pesetas
Casas de Cortes, S.L.	Burgos	B09106493	Plus-Valía	529.573/97	65.635 pesetas
López Delgado, Teodoro	Zaragoza	72234812	Plus-Valía	529.857/97	57.371 pesetas
Fdez. de Rivera Minguito, Olga Raquel	Burgos	13121387	Plus-Valía	529.865/97	2.371 pesetas
Blanco Medina, Javier del Niño de P.	Burgos	13076958	Plus-Valía	529.865/97	465.973 pesetas
Fdez. de Valderrama Benavides, Elena	Burgos	13091762	Vehículos	523.353/97	7.940 pesetas
García García, Rosario	Burgos	13119764	Vehículos	528.961/97	7.940 pesetas
Remón Rodríguez, Marco Antonio	Burgos	13120681	Vehículos	523.371/97	1.470 pesetas
Sánchez Barroso, Mercedes	Burgos	13070968	Vehículos	523.380/97	1.985 pesetas
López Delgado, Mónica	Burgos	688456	Vehículos	523.360/97	1.985 pesetas
Cerro Toribio, Agustín	Burgos	13162769	Vehículos	523.372/97	1.985 pesetas
Truccolo Bonato, Graziella E.	Burgos	38781834	Vehículos	523.370/97	3.970 pesetas
Tobalina Gutiérrez, M.ª José	Burgos	13119075	Vehículos	523.408/97	16.760 pesetas